



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0039-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 12 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N°001-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV/OMAPED de fecha 05 de enero de 2026 de la Jefa de OMAPED; a su vez, el Informe N°006-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 07 de enero del 2026, Informe N° 022-2026-MDNCH-GDS de fecha 08 de enero del 2026 del Gerente de Desarrollo Social; también, el Informe N°041-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 09 de enero de 2026 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0039-2026-MDNCH-OGPP de fecha 09 de enero de 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 019-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 12 de enero del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "AJEDREZ INCLUSIVO 2026"**,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, según el inciso 70.1 del artículo 70° de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que, los municipios provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una oficina municipal de atención a las personas con discapacidad y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. Además, el numeral 70.2, inciso 1) señala que le corresponde "Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad garantizando la participación de sus organizaciones";

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 001-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV/OMAPED de fecha 05 de enero de 2026, la Jefa de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

OMAPED remite al Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, EL PLAN DE TRABAJO: "AJEDREZ INCLUSIVO 2026", para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo,

Que, mediante Informe N°006-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 07 de enero del 2026, el Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal remite al Gerente de Desarrollo Social, el Plan de Trabajo: "AJEDREZ INCLUSIVO 2026", con la finalidad de promover la inclusión y la integración social de personas con discapacidades a través de eventos de distracción promoviendo el bienestar mental con una cultura de amor, paz y respeto;

Que, mediante Informe N° 022-2026-MDNCH-GDS con fecha 08 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal, el plan de trabajo: "AJEDREZ INCLUSIVO 2026", con un presupuesto de S/. 9, 553.00 (Nueve mil quinientos cincuenta y tres 00/100 soles), para su aprobación y tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 041-2026-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 09 de enero del 2026, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO "AJEDREZ INCLUSIVO 2026", por la cantidad de S/. 9, 553.00 (Nueve mil quinientos cincuenta y tres 00/100 soles), en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, mediante Informe N° 0039-2026-MDNCH-OGPP con fecha 09 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO: "AJEDREZ INCLUSIVO 2026", por la cantidad de S/. 9, 553.00 (Nueve mil quinientos cincuenta y tres 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Proveído N° 0028-2026-MDNCH-GM con fecha 09 de enero del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: "AJEDREZ INCLUSIVO 2026"**, tiene como objetivo general: poner en práctica el deporte inclusivo, garantizando que las personas con discapacidad física y mental puedan participar y disfrutar de diferentes actividades deportivas en igualdad de condiciones promoviendo así la inclusión social mejorando su bienestar físico y mental, con una cultura de respeto y cooperación, así mismo tiene como objetivos específicos:

- La convocatoria es libre, que tengan pre disposiciones para la práctica del deporte.
- Formar, acrecentar y consolidar habilidades y destrezas.
- Mejorar, la calidad de vida de los participantes con habilidades diferentes mediante la práctica del Ajedrez.
- Motivar la inter-relacion de padres de familia e hijos.

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del **PLAN DE TRABAJO: "AJEDREZ INCLUSIVO 2026"**, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 019-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 12 de enero del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el **PLAN DE TRABAJO: "AJEDREZ INCLUSIVO 2026"**, por la cantidad de S/. 9, 553.00 (Nueve mil quinientos cincuenta y tres 00/100 soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "AJEDREZ INCLUSIVO 2026", por el monto ascendente a S/. 9, 553.00 (Nueve mil quinientos cincuenta y tres 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Jefa de OMAPED, que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: "AJEDREZ INCLUSIVO 2026".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: "AJEDREZ INCLUSIVO 2026".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Jefa de OMAPED, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 6 1 5 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S